CIUDAD:	SINCELEJO	FECHA(DD/MM/AA):	04-08-2026

En el marco de las normas vigentes de contratación de la Universidad, Acuerdo No 24 de 2025, y en directa relación con la ejecución del Plan de inversiones y el Presupuesto de Gastos para el año 2026, procede El Vicerrector Academico de la Universidad de Sucre, por delegación del señor Rector a realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de adelantar la contratación que pretende realizar la Universidad. Estableciéndose en ellos, los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la institución.

Consultoría [ ] Arrendamiento [ ] Seguros [ ] Prestación de Servicios [X]

Suministro [ ] Compras [ ] Obras [ ] Otro [ ]

1. DESCRIPCIÓN BREVE DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 11 de 2024 del Consejo Superior Universitario, por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional, periodo 2023 –2032, en la línea estratégica Calidad Académica Con Enfoque Territorial, objetivo 3 Promover condiciones académicas que permitan la formación integral con pertinencia, calidad, responsabilidad y enfoque territorial, consolidando la oferta académica de pregrado y posgrados con criterios de equidad pertinencia calidad y diversidad, por lo anterior, se requiere contratar un profesional como apoyo en las actividades que se requieran para el programa de posgrados Especialización en Gerencia de Talento Humano.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

EL OBJETO DEL CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS Y MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

La Universidad de Sucre, pretende con la contratación a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1)Coordinar con el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico el proceso de inscripción y matricula de los estudiantes del programa. 2) Monitorear la organización y marcha del programa, en consonancia con las decisiones del Consejo de Facultad y las recomendaciones del Comité Curricular en el desarrollo de los programas de posgrados especialización en gerencia de proyectos y maestría en gerencia de proyectos de la facultad de ciencias económicas y administrativas de la universidad de sucre. 3) Presentar informe de seguimiento semestral de ejecución del programa, ante el Decano. 4) Liderar los procesos de autoevaluación para mantener la calidad de los programas. 5) Convocar a reuniones a profesores y estudiantes del programa, mínimo una vez en cada periodo académico. 6) Ejecutar estrategias para la promoción y divulgación del programa. 7) Mantener actualizados los archivos del programa, con las bases de datos, actas, memorias y estados financieros. 8) Proponer al Consejo de Facultad las políticas y prioridades a las que deba ajustarse el programa. 9) Supervisar, controlar y responder ante el Consejo de Facultad por la ejecución y el cumplimiento de los compromisos adquiridos al poner en marcha los programas de posgrados especialización en gerencia de proyectos y maestría en gerencia de proyectos de la facultad de ciencias económicas y administrativas de la universidad de sucre. 10) Recibir y entregar a los jurados las propuestas de trabajo de grado y luego preparar el informe para los estudiantes en términos de aprobación, rechazo o corrección. 11) Tramitar asuntos profesorales y estudiantiles. 12) Liderar alguna línea de investigación propia del programa.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga a: 1) Cumplir con el objeto del contrato de manera idónea y oportuna; 2) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para prestación del servicio, de acuerdo a las la descripción que de ellas se hace

en el presente documento de estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato; 3) Prestar la colaboración oportuna y suministrar la información solicitada por la entidad contratante; 4) Poner a disposición de la Universidad todo el equipo y personal necesario para la idónea ejecución del objeto del contrato; 5) Actuar con lealtad con la Universidad; 6) Pagar el Impuesto de Timbre, si a ello hubiere lugar, y los demás impuestos que por ley correspondan; 7) Demostrar el pago oportuno de la seguridad social de sus trabajadores y los aportes Parafiscales en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2.002 y demás normas concordantes que regulan la materia. 8) Demostrar el pago de las Estampillas Departamentales una vez suscrito el contrato, de conformidad con la Ordenanza 043 - 2021.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad a emplear para la escogencia del contratista será Contratación Directa atendiendo lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 18 del Acuerdo N° 24 de 2025, el cual, a su tenor literal, reza de la siguiente manera: ...la contratación se hará de manera directa, es decir, no se requerirá de ofertas previas en los siguientes casos: 4°. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, el presente proceso de contratación se regula de manera específica por el Acuerdo N° 24 de 2025, expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, los principios de la función administrativa y los principios generales de contratación estatal.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

4.1 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 25.000.000.00).** Este valor incluye IVA y los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

4.2. FORMA DE PAGO.

La Universidad de Sucre pagará el valor del contrato de la siguiente forma: Cinco (5) pagos iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000).

La Universidad de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

4.3. PLAZO.

Cuatro meses (4) y veinticinco dias (25) a partir de la fecha establecida en el acta de inicio.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (si aplica)

Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en los términos del Acuerdo No. 24 de 2025, Manual de Contratación Interno de la Universidad de Sucre, la modalidad de escogencia será la contratación directa, previa verificación de la idoneidad y experiencia del profesional a contratar.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Universidad de Sucre considera que el objeto de este proceso de selección genera riesgos previsibles que puedan alterar las condiciones económicas y el equilibrio financiero del contrato, conforme a la siguiente tabla: (Establezca los posibles riesgos en la Planeación, Selección, Contratación y Ejecución del Contrato).

ETAPAS	RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (Alta, Media o Baja)	IMPACTO DEL RIESGO	RESPONSABLE DEL RIESGO	ACCIONES DE MITIGACIÓN DEL

			(Alta, Media o Baja)		RIESGO
Planeación	Efectuar pagos sin certificación del supervisor.	Baja	Media	La Entidad y supervisor	El supervisor tiene instrucción precisa sobre este requerimiento; hay seguimiento de los Informes y revisión para los pagos.
Contratación o Celebración	Contratar sin disponibilidad	Baja	Media	Entidad	Está previsto verificar este requisito.
Ejecución	Incumplimiento del objeto del contrato	Baja	Media)	Contratista	Realizar constante supervisión técnica al contrato.
	Renuncia de personal idóneo para la ejecución del contrato	Baja	Alta	Contratista	Solicitar de manera inmediata la vinculación de nuevo personal al contratista que cumpla con las condiciones técnicas requeridas.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En el presente proceso de contratación no se exigiran garantias, con fundamento en lo expresado en el parágrafo del articulo N°50 del Acuerdo N°024 de 2025 "Por medio del cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo Nro.11de 2022, el cual reza lo siguiente: "Sera opcional exigirlos en los contratos directos, siempre y cuando la Universidad asi lo considere en el estudio de necesidad y conveniencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se indicará la forma de mitigar el riesgo.

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO: En todo caso la Universidad, si se efectua el incumplimiento, impondrá las multas y exigira el pago de la clausula penal, previo agotamiento del debido proceso, igualmente se abstendra de efectuar pagos hasta lograr el cumplimiento del contrato, a traves del control de la supervisión contractual.

8. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Vicerrectoría Académica de la Universidad de sucre o quien haga sus veces.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontratual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

10. OTROS DOCUMENTOS.

Forman parte integral del expediente contractual la propuesta de trabajo y hoja de vida del contratista con sus respectivos soportes.

11. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la Universidad de Sucre indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del contrato.

IVON QUESSEP TAPIAS
Vicerrectora Académica

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	David Martínez Muñoz	Asesor jurídico Externo	
Aprobó	Daniel David Anaya Arrieta	Jefe de oficina jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			